



TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
31 ENE 2014
DIRECCION DE VIALIDAD
II REGION - ANTOFAGASTA

MATERIA : AUTORIZACIÓN PARA OBRAS DE ATRAVIESOS, PARALELISMO Y ACCESOS DE EMPRESAS DE ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS SERVICIOS

ANTOFAGASTA, 31 ENE 2014

VISTO : La Ley Nº 19.471 de 1996, que modificó el Art. 42 del DFL MOP Nº 850 del 12.09.97, la solicitud para Obra de "Atravesos Subterráneos de Fibra Óptica en Ruta 23-CH, Ruta B-195, en Ruta B-207, en Ruta B-245 y en Ruta 27-CH, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta" la Carta S/Nº del Gerente de SILICA NETWORKS CHILE S.A., Sr. Enrique Villagra Gayoso, de fecha 28 de Enero de 2013, la Carta S/Nº del Gerente de SILICA NETWORKS CHILE S.A., Sr. Enrique Villagra Gayoso, de fecha 30 de Enero de 2013, la Carta S/Nº del Gerente de SILICA NETWORKS CHILE S.A., Sr. Enrique Villagra Gayoso, de fecha 30 de Enero de 2013. Las facultades que me confiere la Resolución DV. Nº 5.887 del 27/07/2004.

CONSIDERANDO : El Compromiso Notarial de fecha 17 de ENERO de 2013 de doña YESSIKA ADRIANA SALAZAR MANTHEY - Representante Legal de EMPRESA SILICA NETWORKS CHILE S.A.

La Boleta Nº 49365, para Cautelar la **Correcta Ejecución de la Obra**, por un valor de U.F. 1.000.- fecha de vencimiento 30.04.2014.

La Boleta Nº 49364, para cautelar la **Correcta Aplicación de la Señalización**, por un valor de U.F. 70.00.- fecha de vencimiento 30.04.2014.

RESUELVO (EXENTO)

DRV. II Nº 044

1.- Se autoriza a "SILICA NETWORKS CHILE S.A.", para efectuar la siguiente obra de atraveso ruta que se indica a continuación:

"ATRAVIESOS SUBTERRÁNEOS DE FIBRA ÓPTICA EN RUTA 23-CH, RUTA B-195, EN RUTA B-207, EN RUTA B-245 Y EN RUTA 27-CH, PROVINCIA DE EL LOA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA."

1.- La empresa mandante deberá disponer, a su exclusivo costo, de una Asesoría de la Inspección Fiscal, como autocontrol para inspeccionar la correcta ejecución de las obras, contratar la calidad de los materiales, etc.

MINISTERIO DE HACIENDA		
OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTABILIDAD GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUBDEP. C. CENTRAL		
SUBDEP. E. CUENTA		
SUBDEP. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.Y.T.		
SUBDEPTO. MUNOP.		
REFERENDACION		
REF.POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT.POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.DRCL		

- 3.- **SILICA NETWORKS CHILE S.A.**, deberá aceptar que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del **Artículo N° 41 del Decreto Fuerza Ley MOP N° 850, de 1997**, que, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad, cuya autorización de emplazamiento en la Faja Fiscal del Camino Público es dada por la presente Resolución (Exenta), este traslado será de enteró y exclusivo cargo de **SILICA NETWORKS CHILE S.A.**, para lo cual viene a renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a título de indemnización o cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dicho traslado.
- 4.- Las obras serán inspeccionadas por el Profesional de la Dirección Regional de Vialidad Antofagasta Sr. **José Miguel Marchant Álvarez**, quien podrá ser ubicada en la Oficina Regional de Vialidad de Antofagasta, en calle 21 de Mayo N° 470, fono: 2422048, Antofagasta.

**"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE"
"POR ORDEN DEL DIRECTOR DE VIALIDAD"**

